



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/1138

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO Y TRANSFIERE MONTOS ESTALECIDOS EN EL CONVENIO POR TRANSPORTE DE MADRES QUE ASISTEN AL PROGRAMA CON LA I. MUNICIPALIDAD DE PAILLACO.

VALDIVIA, 05 OCT 2010

VISTOS:

Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.407 de presupuesto del sector público para el año 2010; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.882, en especial su artículo 59; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Exenta Nº 015/1312 del 30 de junio de 2008, Resolución Exenta Nº 015/1792 del 13 septiembre de 2006, Resolución Exenta Nº 015/1653 del 28 agosto 2006, Resolución 015/085 del 03 agosto de 2007, Resolución Nº 015/174 del 22 septiembre de 2010, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 24 de Septiembre de 2010, se suscribió entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO** y la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE LOS RIOS**, un convenio para llevar a cabo el transporte de las madres que asisten al programa Conozca a su Hijo, provenientes de sectores rurales y de áreas de alta dispersión geográfica, sin acceso a programas de educación parvularia, de la Comuna de Paillaco.

2.- El Convenio, en virtud a lo dispuesto por el art. 52 de la Ley Nº 19.880.-, tendrá validez a partir del mes de mayo del año 2010, mes en que se suscribió y aprobó el convenio del Programa Conozca a Su Hijo con la I. Municipalidad de Paillaco, y a partir del cual comenzó a funcionar dicho programa, por lo cual se requería el traslado de las madres participantes.

3.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que aprueba el convenio suscrito por las partes.

RESUELVO:

1.- **Apruébese** convenio suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO** y la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, de fecha 24 de septiembre de 2010, para la colaboración mutua en el programa Conozca a su Hijo, cuyo contenido es el que a continuación se expresa:

En Valdivia, a 24 de Septiembre de 2010, entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, representada por su Directora Regional doña **Caroline Navarrete Olivera**, cédula de identidad Nº 12.336.927-0, Educadora de Párvulos, ambas domiciliadas en calle Camilo Henríquez Nº 656, Valdivia, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de Paillaco, representada por su alcaldesa doña **María Ramona Reyes Painequeo**, RUT Nº 10.787.302-3, ambas domiciliadas en Vicuña Mackenna #340 en la Comuna de Paillaco, Décimo Cuarta Región de Los Ríos, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA:

Por su parte, la Municipalidad, conforme al DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERA:

Con fecha 13 de Mayo entre la **JUNJI** y la **MUNICIPALIDAD**, celebraron convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo por los Encargados Comunes de la Infancia.

CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTA:

La JUNJI se compromete a Transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres con sus hijos e hijas según correspondan, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por grupo, a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia, por concepto de gastos de movilización, será la que se detalla a continuación,

	Comuna	Sector	Mes Inicio	Transporte Anual
1	Paillaco	Santa Filomena	Junio	840.000
2	Paillaco	Santa Rosa Grande	Mayo	612.000
3	Paillaco	Lago Verde	Mayo	850.000
4	Paillaco	Aguas Negras	Junio	352.000
	Total Transporte Madres			2.654.000

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad a más tardar el 04 de Diciembre del presente año.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente debiendo efectuarse la última rendición con fecha tope en el 04 de Diciembre del año en curso.

SEXTA:

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros y antecedentes del conductor) supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMA:

El presente convenio comienza a regir desde el mes de Mayo y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENA:

La personería de doña **CAROLINE NAVARRETE OLIVERA**, Directora Regional de la XIV Región de Los Ríos, para representar a la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, consta en la Resolución Afecta N° 015/174 del 22 de Septiembre del 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

La personería de doña **RAMONA REYES PAINEQUEO**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO**, consta en Decreto Afecto N° 403 de 09 de Diciembre de 2008.

DECIMA:


El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Transfírase la totalidad de los montos establecidos en el convenio que por este acto se aprueba, a la Ilustre Municipalidad de Paillaco.

3.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, subasignación 001 del programa 02, del presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA.**


CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES**


CNO/RVP/ASS/hce
Distribución:
I. Municipalidad de Paillaco
Dirección Regional
Unidad Asesoría Jurídica.
Finanzas (2)
Subdirección Técnico-Pedagógica
Oficina de Partes

